



**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS DE
ORIGEN VEGETAL**

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR | APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA | APROBADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS |



CODIGO: ETV-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 05- 2024
PAGINA: 01-08



0. Control de cambios del documento.

| N° de revisión | Fecha | Descripción del cambio. |
|-----------------------|--------------|---------------------------------|
| 0 | 01/05/2024 | Emisión original del documento. |



EXPORTACIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL



1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y el tiempo de respuesta establecido para el servicio de exportación terrestre de productos de origen vegetal emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana con la participación de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

2. Alcance: Este procedimiento va dirigido a todas las empresas constituidas que realizan el proceso de exportación terrestre de productos de origen vegetal y que requieren la aprobación por parte de las autoridades competentes.

3. Responsabilidades:

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud del permiso de exportación terrestre de productos de origen vegetal.
- **Inspector de cuarentena vegetal (ICV):** Es el encargado de recibir el expediente y realizar la inspección física de la mercancía en el punto fronterizo.
- **Inspector de dirección nacional de control de drogas (IDNCD):** Es el encargado de recibir el expediente y realizar la inspección física de la mercancía en el punto fronterizo.

4. Definiciones:

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Sanidad Vegetal:** Vela por la salud del ecosistema con un enfoque especial en las plantas, control de plagas y patologías de las plantas.



EXPORTACIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL



- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.
- **Punto fronterizo:** Es el lugar en la frontera donde se inspecciona la mercancía.



5. Actividades:

5.1 Solicitud de permiso de exportación terrestre de productos de origen vegetal.

| Responsable | Actividad |
|--------------------|---|
| SOLICITANTE | <p>1. Realiza solicitud de exportación terrestre a través de sistema Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.</p> <p>Adjuntando a la misma:</p> <p>-Factura proforma que especifique (nombre de la empresa o de la persona, la identificación del producto agrícola, procedencia, cantidad y medio de transporte).</p> |

5.2 Inspección de División de Cuarentena Vegetal.

| Responsable | Actividad |
|-------------------------------------|--|
| INSPECTOR CUARENTENA VEGETAL | <p>1. Recibe en punto fronterizo el expediente y mercancía en físico.</p> <p>2. Realiza inspección física de la mercancía.</p> <p>3. El inspector encargado emite aprobación en sistema, o en caso de que no aplique, el inspector puede rechazar la solicitud colocando la justificación.</p> |



5.3 Inspección de Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

| Responsable | Actividad |
|--------------------|---|
| INSPECTOR DNCD | 1. Realiza la inspección física del contenedor y la mercancía, da la aprobación o rechazo de la solicitud, colocando la justificación en caso de que aplique. |



6. Registros.

- Factura Proforma.

7. Documentos de referencia.

- Guía de inspección de cuarentena vegetal de la República Dominicana.
- Manual de procedimientos de cuarentena vegetal de la República Dominicana.
- Ley 49-90 sobre Sanidad Vegetal.

EXPORTACIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

DIAGRAMA DE FLUJO EXPORTACIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

